


DAMB-SAM  5 625 - 1  
Bucaramanga, 18 JUL 2017

**SERVIENTREGA**

Señor  
**ANONIMO**

**COPIA**

Asunto: Respuesta a su solicitud. Rad. AMB No 7159 de 2017.

Cordial Saludo,

En atención al asunto, referente a la presunta afectación a la que manifiesta verse abocado, por olores a gas y ruido, generado en la calle 12 A No. 23 - 58, del barrio San Francisco, jurisdicción del municipio de Bucaramanga, atentamente nos permitimos informar que funcionarios del Grupo Protección de la Calidad del Aire, adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, han realizado varias visitas de inspección técnica al establecimiento en mención, para evaluar la presunta contaminación por usted denunciada.

Durante las inspecciones se ha podido evidenciar que en el establecimiento que nos ocupa, denominado "PUNTO FRIO", funciona una bodega de comercialización de bebidas gaseosas, que teniendo en cuenta su composición química no representa afectación al medio ambiente y/o a los recursos naturales. Es necesario **aclara**r que al momento de las visitas no se ha evidenciado la existencia de cilindros de gas, tampoco se ha podido percibir la generación de ruido y/o presencia de olores ofensivos.

Es importante **precisar**, que la Ley 1801 de 2016, en su artículo ochenta y cinco (85) señala, entre otros aspectos que: ... **Corresponde a la administración municipal o distrital verificar que las actividades económicas estén autorizadas por la reglamentación de las normas de uso del suelo y las que la desarrollen o complementen, de la respectiva jurisdicción**, por lo cual esta Sub Dirección Ambiental, remitirá su solicitud a la Secretaría del Municipio de Bucaramanga, con el fin de que surta lo pertinente a sus competencias.

Finalmente, La Autoridad Ambiental Urbana, en cumplimiento de sus funciones consagradas en la Ley 99 de 1993, continuará realizando el respectivo




seguimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, so pena de iniciar las respectivas actuaciones administrativas a que haya lugar.

Atentamente,



**OSCAR ROJAS FIGUERO**  
Profesional Universitario-SAM

Proyectó	Marín Fernández	Grupo Protección Calidad del Aire	
Revisión Técnica	Javier Flórez	Técnico Operativo SAM	
Oficina Responsable	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		

Copia. Dra. María A. Pulido L.- Secretana del Interior- Calle 35 No. 10- 43. Edificio Fase 1- Ciudad  
Anexo: Un (1) Folio.